

# Diagnóstico de Participación Ciudadana

## Alpartir

---



**Promueve**

Delegación de Participación Municipal. Diputación Provincial de Zaragoza.

Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Departamento de Presidencia y Justicia. Gobierno de Aragón.

**Elabora**

*Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.*

Eva M<sup>a</sup> Escuder Gracia

Jesús M<sup>a</sup> López Gracia

Julián López Miguel

Manuel Serrano Larraz

María de Marco Vicente

---

## ÍNDICE

<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....	9
1.2 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO .....	12
<b>2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO</b> .....	<b>14</b>
2.1 EL MUNICIPIO .....	14
2.2 POBLACIÓN.....	15
2.2.1 Evolución .....	15
2.2.2 Población extranjera .....	18
2.3 ECONOMÍA.....	19
2.3.1 Población activa y sectores económicos.....	19
2.3.2 Evolución del paro .....	20
2.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	23
<b>3 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL</b> .....	<b>28</b>
3.1 ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN .....	28
3.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	30
3.3 MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	31
3.4 OTROS ELEMENTOS .....	34
<b>4 ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	<b>37</b>
<b>5 PARTICIPACIÓN Y TICS EN EL AYUNTAMIENTO</b> .....	<b>40</b>
<b>6 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA</b> .....	<b>44</b>
6.1 PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO .....	44
6.2 SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO .....	45
6.3 RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO .....	49
6.4 PARTICIPACIÓN POLÍTICA .....	50
6.5 PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA .....	51
<b>7 ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO</b> .....	<b>53</b>
<b>8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>57</b>

---



# 1 Introducción

Cuando nos referimos a Participación Ciudadana, podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Resulta problemático dar una definición consensuada por expertos en la materia. Pese ello, podemos aproximarnos a ella diciendo que Participación Ciudadana se entiende como la posibilidad de la ciudadanía de intervenir, individual o colectivamente, trasladando su opinión o realizando nuevas aportaciones, en el diseño y evaluación de una determinada política pública (o de una decisión que afecta a una colectividad). Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas<sup>1</sup> que hacen referencia al término de participación y lo señalan como un derecho, desde el ámbito europeo con la Recomendación (2001) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de

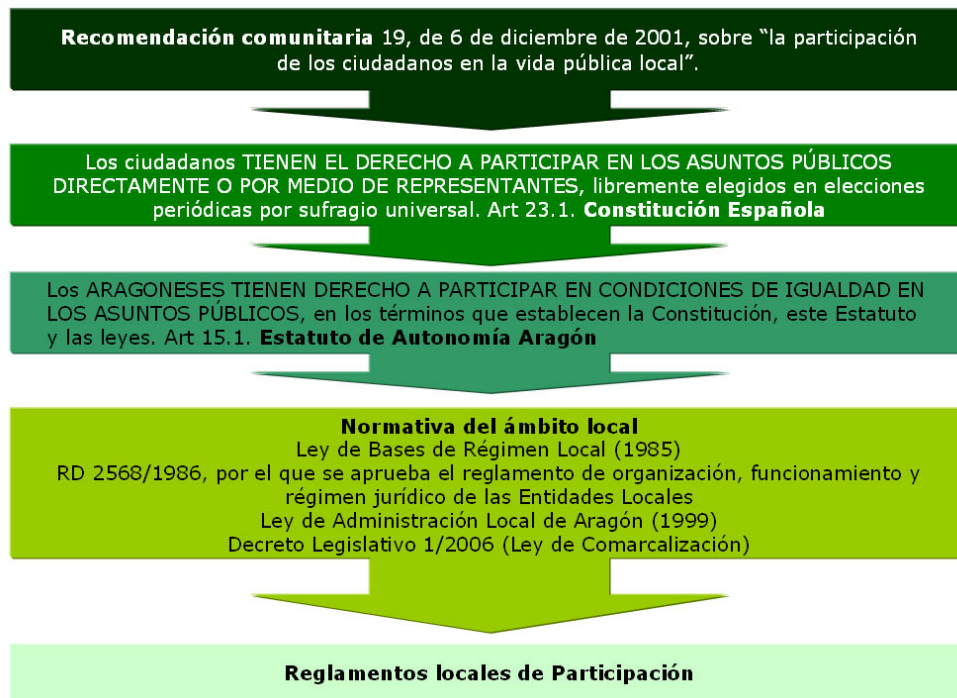
---

<sup>1</sup> Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

los ciudadanos en la vida pública en el nivel local hasta la abundante normativa en el ámbito local, sin olvidar la Constitución Española, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón o la recientemente aprobada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía concibe que en el ámbito local se alcanza una intensa interacción entre gobierno y ciudadanía, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía. Recoge, en diferentes artículos, el mandato a todos poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).



En el ámbito comunitario, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

Estos reglamentos locales de participación ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos y vecinas en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la Entidad Local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto que, junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, se ha

comenzado a regular en el estado español. Con fecha 9 de diciembre de 2013, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

En su ámbito subjetivo de aplicación establece que las disposiciones contempladas en el título I sobre la transparencia de la actividad pública, se aplicarán, entre otros sujetos, a las entidades que integren la Administración Local, obligando a estas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración y siguiendo los pasos emprendidos por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, a través de la estrategia *Aragón Participa*, en materia de asesoramiento y asistencia para la construcción de políticas locales de participación ciudadana, se están elaborando una serie de diagnósticos de la participación ciudadana en diferentes Entidades Locales de la provincia con la intención de obtener una “foto” inicial de la situación de la participación y la transparencia en la provincia.

A diferencia de otros diagnósticos que ya se han elaborado en diferentes municipios y comarcas de Aragón, en este se incluye un apartado que pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo dos años, a contar desde la fecha de publicación en el BOE.



## 1.1 Metodología empleada

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de Participación Ciudadana de Alpartir se basa en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave y de la ciudadanía del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico, y más aún tratándose de Participación Ciudadana, intervienen dos variables: la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social obtenida a través de diferentes técnicas de participación.

A tal fin se emplearon dos herramientas:

- una basada en la realización de 7 entrevistas exploratorias, una más de las inicialmente previstas en el pliego por la contratación de este servicio por parte de la Delegación de Participación Municipal de Diputación Provincial de Zaragoza, tanto a representantes políticos, personal técnico municipal y a representantes del tejido asociativo de la localidad
- y, la segunda, consistente en la dinamización de un taller participativo<sup>2</sup> con el objetivo de, por un lado, dar a conocer el concepto, marco normativo y técnicas y herramientas para el diseño y conducción de procesos participativos y, por otro, obtener un análisis interno y externo cualitativo (debilidades y potencialidades) en torno a la participación ciudadana, los mecanismos existentes y la transparencia de la actividad pública.

Las fases seguidas han sido siete:

### **Fase 1. Reunión Inicial.**

Como punto inicial del proceso se celebró una reunión con la presencia del Diputado Delegado en Participación Municipal por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, los responsables designados por el municipio y los técnicos de idema en la que se dio cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

### **Fase 2. Búsqueda documental.**

---

<sup>2</sup> En la metodología inicial de trabajo se prevé la realización de dos talleres, el primero de ellos formativo y el segundo participativo. Por la imposibilidad de encontrar fechas para la convocatoria de ambos, se acuerda en celebrar un solo taller, de mayor duración, en el que se agrupan los contenidos inicialmente contemplados.

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga y amplía, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y, por otro lado, se recopila la información cualitativa mediante el trabajo de campo.

### **Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.**

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende obtener información de "primera mano" (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos. De forma paralela se asegurará la implicación, la convocatoria personal y el contacto más directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación de los principales agentes** implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la Entidad Local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 7 entrevistas abarcando responsables técnicos y políticos municipales y asociaciones de Alpartir.

### **Fase 4. Trabajo de campo. Talleres participativos.**

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrolló un taller de participación dirigido a los agentes sociales, técnicos y políticos identificados con el objetivo de establecer un diálogo común entre todos ellos independientemente de si han sido seleccionados para ser entrevistados y de la información facilitada durante las mismas. Así mismo, dadas las características demográficas de Alpartir, la convocatoria a este taller se abre a toda la ciudadanía interesada.

El taller se estructura en dos partes, la primera, de carácter formativo, se focaliza en torno a sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, formular recomendaciones conceptuales y metodológicas encaminadas a transformar y crear espacios de participación a nivel local y dar a conocer herramientas y técnicas para el diseño y facilitación de procesos participativos. Durante la segunda parte, se elabora, de forma participada, un diagnóstico sobre la participación ciudadana en el municipio, se obtiene un análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO.

El análisis interno centró la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana de la Entidad Local. Se detectaron los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado, el análisis externo visibilizó las oportunidades y amenazas que tiene el municipio en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la Entidad Local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, o coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

El taller participativo se convocó el día 21 de diciembre de 2013, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Alpartir. Debido a la baja asistencia (solo 2 personas) éste no pudo realizarse en la fecha señalada. Posteriormente, se fijó una nueva sesión que sí pudo llevarse a cabo, con la asistencia de 16 vecinos y vecinas de Alpartir.

#### **Fase 5. Análisis documental.**

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y taller participativo) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

#### **Fase 6. Redacción del documento final.**

Como parte final del trabajo y tomando como base la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico de participación ciudadana de Alpartir".

#### **Fase 7. Contraste y validación del Diagnóstico de Participación Ciudadana.**

Una vez redactado el documento final, éste se envía al Ayuntamiento para el contraste y validación de los resultados obtenidos. Desde el Ayuntamiento no se realizan comentarios o aportaciones al mismo.

## **1.2 Estructura del documento**

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la presente introducción. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente el municipio de Alpartir y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permiten hacerse una idea de las posibles relaciones entre la Administración Local y la ciudadanía.

En los apartados 3 y 4, se analiza la participación desde el punto de vista institucional describiendo la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación, así como otros elementos de participación que se emplean. Del mismo modo se detallan las valoraciones, por parte de los diferentes agentes entrevistados, de las dinámicas de participación, consulta y debate o de las experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, desarrolladas en el municipio.

Las relaciones entre participación y tecnologías de la información y comunicación se describen en el apartado 5. En este apartado, se realiza un análisis detallado de la web municipal y la utilización de las TIC por parte de la ciudadanía.

En el apartado 6, dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada se describe la situación del asociacionismo en Alpartir. Se amplía esta visión con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la Administración Local y las asociaciones y su participación política para continuar con una exploración de las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la Administración Local en relación a la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a través del estudio pormenorizado de una serie de indicadores de transparencia. Para la definición de estos indicadores se han tomado como referencia los utilizados por la organización no gubernamental *Transparencia Internacional*, que han sido ampliados una vez aprobada la citada ley y observada la necesidad de incorporar nuevos indicadores.

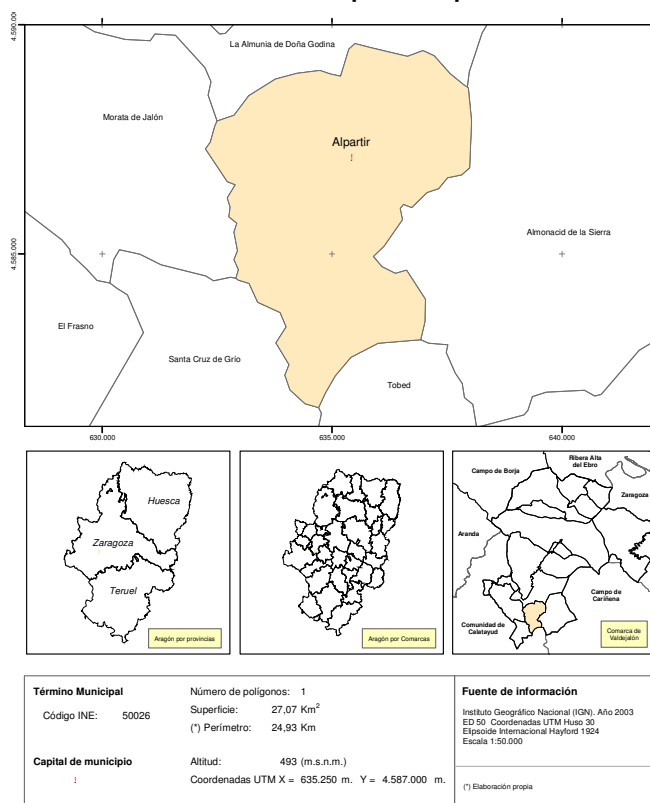
Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran una serie de recomendaciones que pretenden guiar y ayudar a la Administración Local para avanzar en la construcción de una política de participación ciudadana de calidad.

## 2 Análisis sociodemográfico

### 2.1 El municipio

El municipio de Alpartir pertenece a la Comarca de Valdejalón y está situado a 55 Km de Zaragoza. El término municipal tiene una superficie de 27,1 Km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 570 habitantes<sup>3</sup>, a sus habitantes se les conoce con el gentilicio de alpartirense/sa. La localidad se sitúa a 490 metros sobre el nivel del mar.

**Gráfico 2.1: Mapa municipal**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

<sup>3</sup> Fuente: Nomenclator del Padrón municipal de habitantes, 1-1-2012. IAEST (Instituto Aragonés de Estadística).

Alpartir limita al Norte con la Almunia de Doña Godina, al este con Almonacid de la Sierra, al Sur con Tobed y Santa Cruz del Grío y al Oeste con Morata de Jalón (Gráfico 2.1). La localidad se ubica en el valle del Río Alpartir en la Sierra de Algairén.

Las minas de plata de Alpartir son un referente en la minería de Aragón, siendo el mineral más abundante la tetraedrita con contenidos de plata. Actualmente quedan pocos restos de estas actividades mineras, entre ellos diversos pozos y galerías. Estas minas fueron probablemente explotadas ya en época prerromana y romana.

## 2.2 Población

### 2.2.1 Evolución

La población del municipio, según el padrón municipal a 1 de enero de 2012, es de 570 habitantes. En cuanto a la evolución histórica de la misma, entre 1900 y 2011 el número de pobladores del municipio experimenta un continuo retroceso llegando a un mínimo de 570 habitantes en el censo más reciente (Cuadro 2.1). Esta tendencia coincide notablemente a la que experimenta el conjunto de la Comarca de Valdejalón (Gráfico 2.2), también en descenso hasta 1991 y es a partir del año 2001 cuando inicia su recuperación con un incremento de población del 7% y alcanzando un 30% en el 2011. Esta recuperación comarcal es debida muy probablemente a la llegada de población extranjera, especialmente acentuada entre el 2002 y 2007.

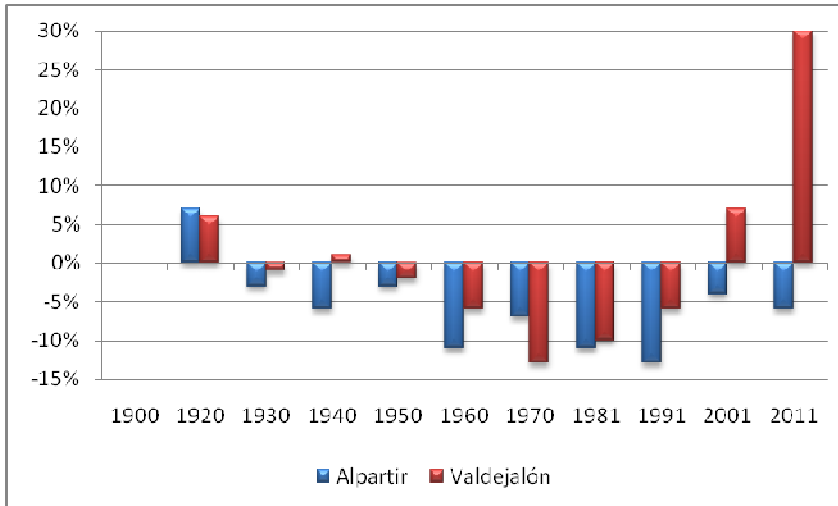
<b>Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2011)</b>											
Año	1900	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
Número habitantes	1.042	1.116	1.079	1.010	977	874	814	727	633	609	570
Variación		7%	-3%	-6%	-3%	-11%	-7%	-11%	-13%	-4%	-6%
Variación Com. Cinco Villas		6%	-1%	1%	-2%	-6%	-13%	-10%	-6%	7%	30%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 1999 y 2012 (Cuadro 2.2), observamos que la población en Alpartir presenta un descenso acusado

hasta el año 2009. A partir de entonces se invierte la situación y se inicia una ligera recuperación.

**Gráfico 2.2: Comparativa de la evolución de la población municipal y comarcal (1900-2001)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

**Cuadro 2.2: Evolución interanual de la población (1999-2012)**

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Nº habitantes	610	603	622	617	600	603	584
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Nº habitantes	576	575	563	560	564	570	570

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística)

Los habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2012 suponen una densidad de 21,42 habitantes/Km<sup>2</sup>, cifra inferior a la media aragonesa (28,21). Alpartir se caracteriza por una estructura demográfica más envejecida que la de su entorno (Cuadro 2.3), con un 29,3% de la población mayor de 65 años (frente al 20 % del conjunto aragonés o el 18,7% de la comarca), una edad media de 47,7 años (superior a la media comarcal, de 41,8 años, y a la media aragonesa, de 43,2) y una tasa global de dependencia de 69,1, también superior a las cifras comarcal y autonómica.

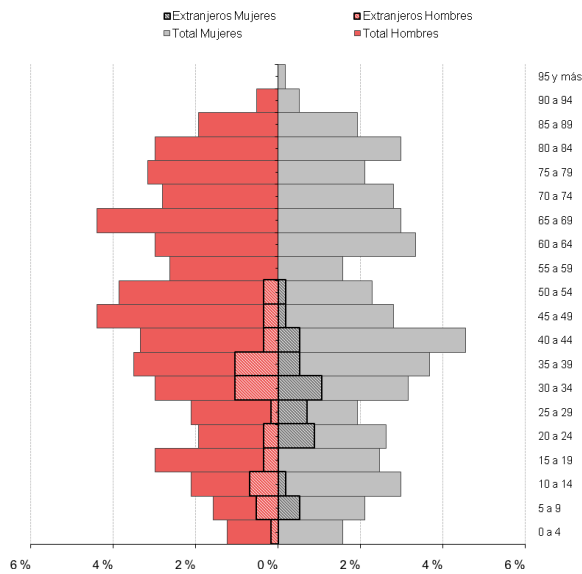


En cuanto a la distribución por género, en lo que se refiere al conjunto total de población un 51,4 % son hombres y un 48,5% son mujeres, por lo tanto no se puede hablar de predominancia de un género sobre otro. La tasa de feminidad es del 94,5 %. Por tramos de edad se observa, al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.3), que entre 40 y 44 años se produce un predominio femenino y entre las granjas de 45 a 49 y de 65 a 69 años un predominio masculino.

<b>Cuadro 2.3: Indicadores de estructura demográfica</b>			
	Alpartir	C. Valdejalón	Aragón
Edad media de la población	47,7	41,8	43,2
Población mayor de 64 años	29,3	18,7%	20,0%
Tasa Global de Dependencia <sup>4</sup>	69,1	49,8	50,8
Tasa de Feminidad <sup>5</sup>	94,5	90,8	100,6

Fuente: Padrón Municipal 2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

**Gráfico 2.3: Pirámide de población**



Fuente: Padrón Municipal 2012 (Instituto Aragonés de Estadística)

<sup>4</sup> Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) \*100

<sup>5</sup> Tasa de Feminidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) \*100

## 2.2.2 Población extranjera

En el municipio se hallan empadronadas 58 personas de nacionalidad extranjera, lo que supone un 10,1% de la población, cifra ligeramente inferior a la media aragonesa (12,7%). A la hora de caracterizar a la población migrante se observa un mayor número de los europeos (Cuadro 2.4), seguido muy de cerca por nacionalidades africanas (magrebíes) y sudamericanas.

La nacionalidad más frecuente en el municipio es la rumana, que supone el 48% del total de extranjeros y el 4,9% del total de población (Cuadro 2.5), con un 45% (4,5% del total de población) encontramos marroquíes y en mucha menor medida colombianos, cubanos y portugueses.

<b>Cuadro 2.4: Población extranjera según nacionalidad</b>		
	Extranjeros	%
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,0</b>
<b>Europa</b>	<b>29</b>	<b>50</b>
UE27	29	50
Resto de Europa	0	0
<b>África</b>	<b>26</b>	<b>44,8</b>
Magreb	26	44,8
Resto de África	0	0
<b>América</b>	<b>3</b>	<b>5,1</b>
América del Norte	0	0
Resto de América	3	5,1
<b>Asia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Oceanía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Apátridas, no consta</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Fuente: Padrón Municipal 2012 (Instituto Aragonés de Estadística)

En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.3) se observa un conjunto mucho menos envejecido, sin personas mayores extranjeras, y con un predominio irregular de hombres o mujeres según las diferentes franjas de edad contempladas.

<b>Cuadro 2.5: Nacionalidades más frecuentes</b>			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Rumanía	28	48	4,9
Marruecos	26	45	4,5
Portugal	1	2	0,3
Colombia	1	2	0,3
Cuba	1	2	0,3

Fuente: Fuente: Padrón Municipal 2012 (Instituto Aragonés de Estadística)

## 2.3 Economía

### 2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (cuadro 2.6) siguió una trayectoria ligeramente descendente. En el periodo 2000-2009 se produce un retroceso total del 24,56% que contrasta con el incremento del 50,5% registrado para el total de Aragón. Posteriormente sufre una ligera recuperación. Por sectores, el grueso de las actividades económicas se concentra en el sector de la agricultura con un 55%, seguido del sector servicios con un 38%, muy inferior al 71,1% del total de Aragón.

<b>Cuadro 2.6: Evolución de las actividades económicas por sectores</b>									
	2000	2001	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	10	11	10	5	6	6	4	4	4
Industria	2	2	2	3	3	3	3	-	-
Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción	5	6	7	5	6	5	6	5	8
Servicios	40	42	39	36	34	32	32	34	34
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>46</b>

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

En 2012 había 171 afiliados a la Seguridad Social en Alpartir, lo que suponía un 50,7% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un aumento del 54% sobre el dato de

2011. Por sectores (Cuadro 2.7), la agricultura absorbe el 55% de los afiliados, seguida del sector servicios (38%), la construcción (4,7%) y la industria (2,3%).

<b>Cuadro 2.7: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad</b>				
	<b>2011</b>		<b>2012</b>	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	26	23,4	94	55,0
Industria	3	2,7	4	2,3
Construcción	9	8,1	8	4,7
Servicios	73	65,8	65	38,0
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>		<b>171</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística

### 2.3.2 Evolución del paro

En Enero de 2012 existían 38 personas en situación de desempleo en Alpartir, lo que supone el 11,3% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es ligeramente inferior a la media aragonesa, situada en el 12,1%. La evolución en los últimos años (Cuadro 2.8) ha sido claramente ascendente, de manera que en sólo 6 años el número de desempleados ha crecido un 280%.

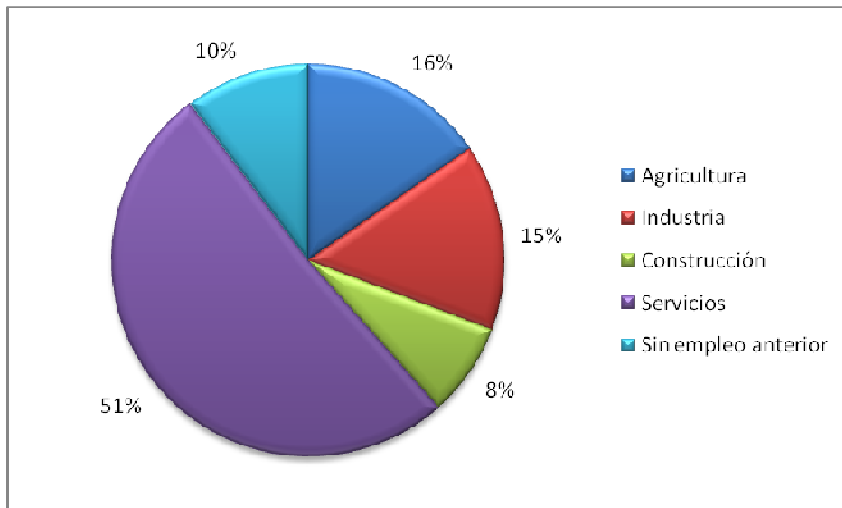
<b>Cuadro 2.8: Evolución del nivel de desempleo</b>				
	Número desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2006	10	336	3,0%	4,4%
2007	8	340	2,4%	4,1%
2008	11	346	3,2%	5,4%
2009	20	345	5,8%	9,0%
2010	26	338	7,7%	10,2%
2011	29	339	8,6%	10,8%
2012	38	337	11,3%	12,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

Por sectores (Gráfico 2.4), el 51% de los desempleados son del sector servicios, proporción bastante superior al porcentaje de afiliados en este sector (38%). Sucede lo mismo con un 8% de los parados pertenecen al sector de la construcción que sólo dispone de un 4,7% de

afiliados, lo que denota la especial incidencia de la crisis en este sector, como sucede a nivel estatal o autonómico. También es destacable el 10% de parados sin empleo anterior.

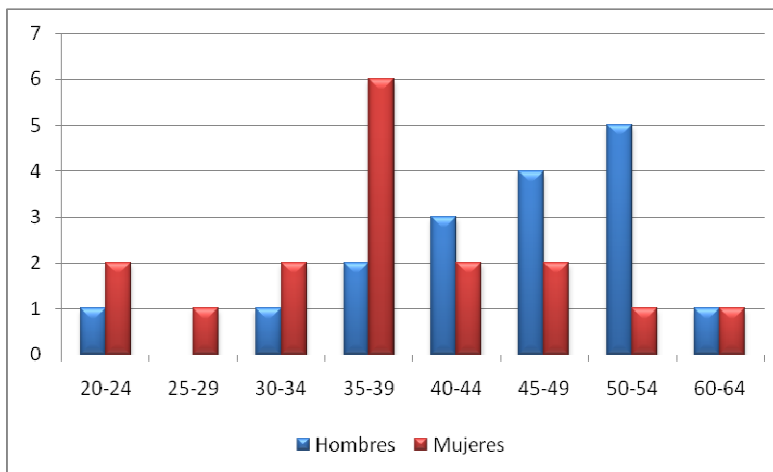
**Gráfico 2.4 Distribución de los desempleados por sectores**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (Gráfico 2.5), en el cómputo general existe equilibrio entre la población masculina y femenina, aunque en el gráfico se puede observar que los tramos de edad entre 35 y 39 años se produce el triple de desempleo femenino y en cambio entre los 50 y 54 sucede al contrario. Por edades (Cuadro 2.9), la mayor incidencia se da en la población de entre 30 y 34 años y entre 40 y 49. Hay que señalar que los menores porcentajes en los extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

**Gráfico 2.5 Distribución de los desempleados por sexo y edad**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

**Cuadro 2.9: Niveles de desempleo por edad (enero 2012)**

	Número desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	4	31	12,9%	4,9%
20 a 24	4	26	15,4%	14,1%
25 a 29	1	23	4,3%	15,1%
30 a 34	7	35	20,0%	14,1%
35 a 39	5	41	12,2%	13,5%
40 a 44	7	45	15,6%	12,5%
45 a 49	7	41	17,1%	11,8%
50 a 54	0	35	0,0%	11,0%
55 a 59	2	24	8,3%	10,9%
60 a 64	3	36	8,3%	7,0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>337</b>	<b>11,9%</b>	<b>11,9%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

## 2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con las que cuenta el municipio en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

### Centros educativos

---

Alpartir cuenta con el colegio público de educación infantil y primaria "Ramón y Cajal", así como con una escuela de educación infantil (0-3 años) y la escuela de educación de adultos , ambas también de carácter público.

### Centros sanitarios

---

El mapa sanitario de Aragón contempla cinco grandes áreas que engloban a 8 sectores que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención primaria, Atención especializada, Salud Mental y Sociosanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, en la provincia de Huesca se distinguen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III. El municipio de Alpartir se sitúa dentro del sector sanitario Zaragoza III.

Los habitantes de Alpartir reciben la atención primaria del Centro de Salud de La Almunia de Doña Godina. En Alpartir existe un consultorio local dependiente del mismo.

La atención especializada se realiza por el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" y el Centro de Rehabilitación Psicosocial "Nuestra Señora del Pilar", ambos en Zaragoza.

Los servicios de salud mental los realizan la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas Hospital Clínico Universitario, Unidad de Salud Mental Delicias y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Hospital Clínico Universitario.

## Centros de Servicios Sociales

En Alpartir no hay unidades sociales de base propiamente dichas, por lo que los servicios son prestados desde el ámbito comarcal a través de una trabajadora social que se desplaza al municipio una vez por semana (los martes en horario de 11:30 a 14:00 horas).

Desde los Servicios Sociales Comarcales se ofrecen los siguientes Programas:

- Servicio de Información, orientación y valoración.
- Ayuda a Domicilio.
- Intervención familiar.
- Programa Comarcal de Inmigrantes.
- Programa Comarcal de Desarrollo del Pueblo Gitano.
- Atención a la mujer.

De cara al trabajo en estas líneas, así como otras desarrolladas por entidades privadas, existen en la comarca una serie de centros de servicios sociales, que se detallan en el cuadro 2.10 y el gráfico 2.6.

**Cuadro 2.10: Centros de servicios sociales disponibles en la comarca**

Municipio	Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Almonacid de la Sierra	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue Municipal de Almonacid de la Sierra	44
Almonacid de la Sierra	Personas mayores	Hogares	Hogar de La Tercera Edad	
Almonacid de la Sierra	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora del Carmen	18
Almunia de D. Godina	Inclusión social	Albergues	Albergue Parroquial	6
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros de información	Oficina de Información Inmigrante UGT	
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros polivalentes	Asociación Promoción y Bienestar Social (PROBENS)	
Almunia de D. Godina	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue Juvenil Ramón y Cajal	72



**Cuadro 2.10: Centros de servicios sociales disponibles en la comarca**

Municipio	Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Almunia de D. Godina	Mujer	Centros de información	Centro Comarcal de Información y Servicios para la Mujer	
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	ADISPAZ	35
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Viviendas tuteladas	Vivienda Tutelada ADISPAZ I	5
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Viviendas tuteladas	Vivienda Tutelada ADISPAZ II	5
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Hogares	Centro municipal del jubilado	
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Hogares	Hogar del Jubilado Ibercaja Doña Godina	
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Residencias	Santa María de Cabañas	114
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Residencias	Hayarden	90
Almunia de D. Godina	Población general	Centro Comarcal de Servicios Sociales	CCSS Valdejalón	
Almunia de D. Godina	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB La Almunia de Doña Godina	
Alpartir	Personas mayores	Hogares	Hogar de Tercera Edad	
Calatorao	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Calatorao	Personas mayores	Residencias	Casablanca	10
Épila	Inmigrantes	Centros de información	Épila Programa Comarcal de Atención a Inmigrantes y Temporeros	
Épila	Juventud	Alojamientos de juventud	OCIJ Valdejalón Épila	
Épila	Personas mayores	Hogares	Hogar del Jubilado Villa de Épila	
Épila	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora de Rodanas	68
Épila	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB Épila	
Lumpiaque	Personas mayores	Hogares	Hogar de la tercera edad	
Morata de Jalón	Infancia y adolescencia	Centros de día	Ludoteca	60
Morata de Jalón	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue juvenil	20
Morata de Jalón	Personas mayores	Hogares	Hogar Municipal Morata	

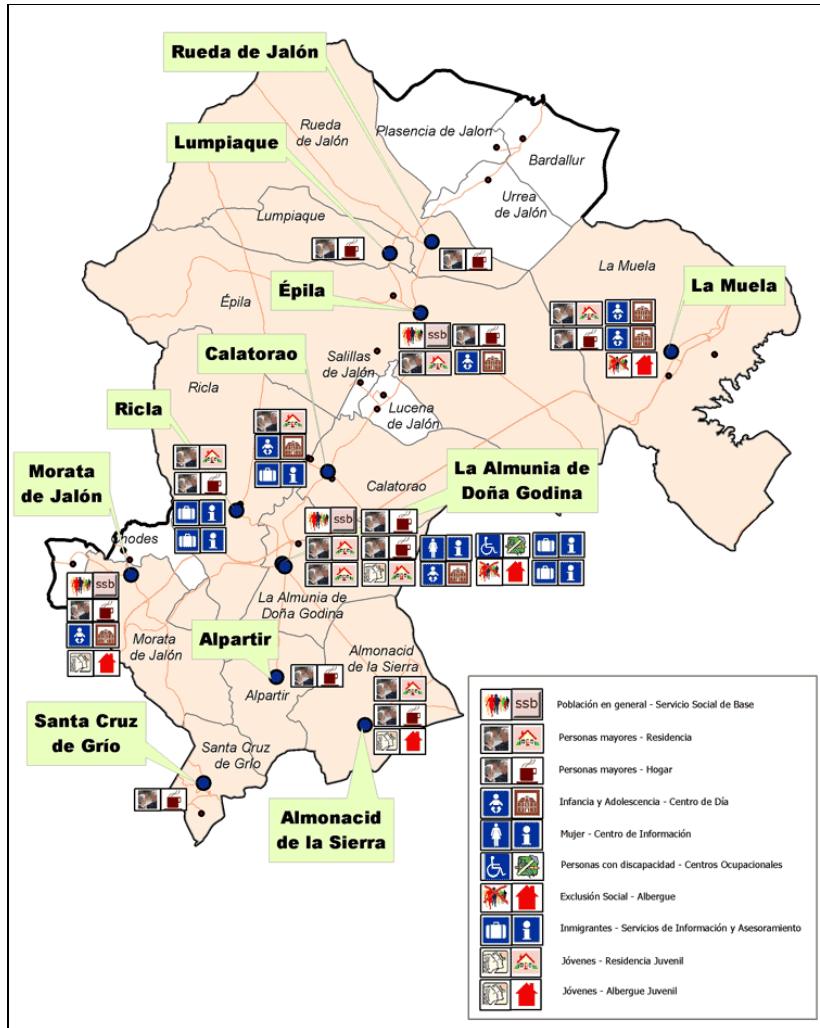
**Cuadro 2.10: Centros de servicios sociales disponibles en la comarca**

Municipio	Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Morata de Jalón	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB Morata de Jalón	
Muela (La)	Inclusión social	Albergues	Albergue transeúntes	2
Muela (La)	Infancia y adolescencia	Centros de día	Ludoteca	40
Muela (La)	Personas mayores	Hogares	Centro Social Tercera Edad	
Muela (La)	Personas mayores	Residencias	San Roque	35
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Oficina de Información Inmigrante UGT	
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Ricla UGT	
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Ricla CCOO	
Ricla	Personas mayores	Hogares	Hogar Municipal Tercera Edad	
Ricla	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora del Pilar	33
Rueda de Jalón	Personas mayores	Hogares	Centro Municipal Tercera Edad	
Urrea de Jalón	Drogodependencias	Centros de atención	Fundación ARGOS	18
Urrea de Jalón	Personas mayores	Centros de día	Centro de día Las Mimosas	15
Urrea de Jalón	Personas mayores	Residencias	Residencia Tercera Edad Las Mimosas	50
Alpartir	Personas mayores	Hogares	Hogar de tercera edad	

Fuente: Guía de Recursos Sociales en Aragón (Portal del Departamento de Servicios Sociales y Familia)

El hogar de la tercera edad de Alpartir ofrece un servicio de comedor social durante los 365 días del año.

**Gráfico 2.6: Recursos sociales de la Comarca de Valdejalón**



Fuente: Portal del Departamento de Servicios Sociales y Familia

## **3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional**

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis a realizar incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal.
- Los órganos de participación existentes.
- La reglamentación en materia de participación ciudadana.
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o la participación en el pleno.

### **3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación**

Una población del tamaño de Alpartir conlleva una estructura municipal de reducida complejidad. Como resultado de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2011 los concejales electos son siete:

- Marta Gimeno Hernández (Alcaldesa, grupo PSOE)
- Ángel Hernández Fajardo (Concejal, grupo PSOE)
- Pablo Enrique Ibáñez Marín (Concejal, grupo PSOE)
- Josefina Ibáñez Marín (Concejal, grupo PSOE)
- Carlos Saleto Zapata (Concejal, grupo PP)
- Francisco Miguel Torres Gómez (Concejal, grupo PP)
- M<sup>a</sup> Teresa Gómez Vela (Concejal, grupo PP)

En la actual legislatura, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Alpartir son los siguientes:

- **Alcaldía-Presidencia.**
- **Tenientes de Alcalde:** Existe un Teniente de Alcalde, que sustituye a la Alcaldesa en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- **Pleno de la Corporación:** El Pleno está integrado por la totalidad de los concejales del municipio y es presidido por la Alcaldesa.  
Las atribuciones del Ayuntamiento al Pleno son las reguladas en el Artículo 29 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.
- **Junta de Gobierno Local**
- **Delegaciones de gobierno:** En Alpartir existen 4 delegaciones generales del gobierno municipal, dependientes de la Alcaldía:
  - Delegación de presidencia.
  - Delegación de cultura, participación ciudadana, juventud, empleo, bienestar social e igualdad.
  - Delegación de nuevas tecnologías, relaciones institucionales, economía y hacienda.
  - Delegación de medio ambiente, turismo, agricultura, educación, salud, deportes y mantenimiento.

Como se puede comprobar, existe una delegación específica de participación ciudadana y cuya responsable es la Concejala Josefina Ibáñez Marín.

Además, existen las Comisiones Informativas, órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta previa de los expedientes y asuntos que deban someterse a la decisión del Pleno o la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste. Igualmente, llevan a cabo el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Corresponde al Pleno determinar el número y la denominación de las comisiones informativas y sus modificaciones. En cuanto a su composición, éstas están integradas por los miembros que designen los distintos grupos políticos que forman parte de la Corporación, de modo proporcional a su representatividad. Todos los grupos contarán, salvo renuncia expresa, con al menos un miembro en cada comisión.

En Alpartir existe una comisión informativa, la **Comisión Especial de Cuentas**, formada por la Alcaldesa, Marta Gimeno y dos concejales, uno en representación del grupo socialista, Pablo Enrique Ibáñez y otro en representación del grupo popular, Carlos Saletto.

Según datos del Gobierno de Aragón, en el 2013 la plantilla del Ayuntamiento estaba formada por un funcionario de carrera (Secretario) y 9 personas como personal laboral, un

total de 9 trabajadores. De ellos, ninguno está asociado directamente a la Delegación de Participación Ciudadana. El Ayuntamiento se organiza con el personal administrativo y técnico disponible y con el apoyo de los concejales, para la realización de todas las tareas propias .

<b>Cuadro 3.1: Plantilla de personal</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Puesto</b>	<b>Tipo contrato</b>	<b>Número</b>
Funcionario de carrera	Secretaría	Fijo	1
Personal Laboral	Auxiliar administrativo	Interino	1
Personal Laboral	Educador de adultos	Fijo discontinuo	1
Personal Laboral	Personal limpieza	Fijo a tiempo parcial	1
Personal Laboral	Operario servicio múltiples	Interino	2
Personal Laboral	Operario convenio con DPZ	Eventual	2
Personal Laboral	Profesor del centro de Educación Infantil	Fijo en tanto se preste el servicio	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del portal de Administración Local del Gobierno de Aragón

## **3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana**

Alpartir no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido, ni Consejos Sectoriales, juntas vecinales u otro órgano de participación reconocido como tal en los textos legales.

En el Artículo 156.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99) se establece que "Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales". Así, del Registro del Registro Municipal de Asociaciones recibido, puede considerarse que en Alpartir existen 9 entidades de participación ciudadana.

De las entrevistas exploratorias realizadas en el marco del presente diagnóstico a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento se extrae que no existen órganos formales de participación ciudadana.

Sin embargo, sí que existe un Foro Ciudadano con motivo de dar seguimiento a la Agenda 21 Local, éste se considera como un órgano consultivo y de participación de toda la población de Alpartir, sin reglamento de funcionamiento, en el que se discutirá, deliberará y se elaborarán recomendaciones al Ayuntamiento, sin carácter vinculante, sobre las líneas de intervención medioambientales, sociales y económicas, así como las políticas municipales y las líneas de trabajo del Plan de Acción Local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

Además, las características demográficas del municipio, alrededor de 600 habitantes, propician que la población esté acostumbrada a un contacto directo con los políticos, a los que abordan abiertamente en la calle para plantear cualquier tipo de cuestión.

### **3.3 Marco Normativo: Reglamento de Participación Ciudadana**

Alpartir no posee un reglamento de Participación Ciudadana, ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la participación ciudadana.

La regulación de la participación ciudadana en el municipio, a falta de una normativa local, se sitúa en un marco normativo más general, que va desde el derecho internacional al derecho local, pasando por los niveles intermedios de la Comunidad Europea y del Estado Español. Así, algunos de los textos más relevantes que hacen referencia a la participación a los distintos niveles son:

**Derecho Internacional** (Tratados Internacionales y Declaraciones Sectoriales), entre los que destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge en el Art. 21.1 que *“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”*.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que en el Art. 25 establece que *“Todos los ciudadanos gozarán, (...), de los siguientes derechos y*

*oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".*

### **Derecho Comunitario**

- Tratado de la Unión Europea, que en su Art. 1 establece que *"Las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible"*.
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, que establece la participación como uno de los cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia), considerando necesario abrir las decisiones públicas a la participación ciudadana en cada una de las fases de formación de las políticas públicas.
- Otros textos sectoriales en materia de medio ambiente ("Convenio de Aarhus"...), hidráulica ("Directiva Marco del Agua"), etc.
- Recomendación Rec (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, en la que recomienda definir una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

### **Derecho Español**

- Constitución Española (1978), que en el Art. 1.1 establece que *"España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*, en el Art. 9.2 recoge que *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para (...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*, en el Art. 23.1 establece que *"Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal"*. También recoge una serie de mecanismos de democracia directa, como la Iniciativa Legislativa Popular (Art. 87.3), el Referéndum (Art.92) o el Derecho de Petición (Art. 29) y de participación en los diferentes poderes del estado y mecanismos de participación sectorial.
- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007), ordena a los poderes públicos aragoneses –autonómicos y locales– promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. Entre otros artículos, destacan el Art. 15.1 *"Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes"*, el Art. 15.3 *"Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico"*, el Art. 20.a *"Corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y*



*dentro del ámbito de sus respectivas competencias (...) facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social”, o el Art. 82.1 “Los municipios son las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, y medio esencial de participación de la comunidad vecinal en los asuntos públicos”.*

### **Legislación de Régimen Local**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL'85), que dedica el Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas (artículos 69 a 72). En él se establece que *“Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”* (Art. 69.1), o que *“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación (...)”.*
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la LRBRL'85, en la que la participación ciudadana constituye uno de los pilares claves de la reforma. Se modifican artículos que atañen a esta materia, tales como el 70 bis, que recoge en el punto 1 que *“Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”.* El artículo 70 bis.2 establece que *“Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal”*, indicando diferentes porcentajes de vecinos del municipio que deben suscribir dichas iniciativas según las dimensiones de los municipios. En el punto 3 del mismo artículo se recoge que *“Las Entidades Locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas”.*
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99). En el apartado 4 del Preámbulo se indica que *“La Ley parte del carácter insustituible que tiene el municipio como ente representativo y cauce de participación de los vecinos en el gobierno y la administración de los asuntos comunes de la colectividad. (...) Las*

*normas imperativas que se incluyen se dirigen exclusivamente a garantizar el respeto al pluralismo político (grupos políticos, comisiones) y la participación ciudadana". Por otra parte, la LALA admite fórmulas de gobierno directo "como la del concejo abierto o el reconocimiento de la gestión descentralizada con personificación de las Entidades Locales menores, aunque limitado a las que tengan una población de 500 habitantes (...)"*.

En la Sección 2ª del Capítulo VI *Regímenes especiales* de la presente Ley se establece un régimen simplificado para los pequeños municipios, recogido en el Art. 58: *"Los municipios de población inferior a mil habitantes podrán acogerse a un régimen simplificado de funcionamiento, que se ajustará a los siguientes principios: a) La organización complementaria responderá a criterios de sencillez y participación ciudadana; b) La Diputación General de Aragón elaborará un Reglamento orgánico tipo de carácter supletorio. (...)"*.

El Capítulo V está íntegramente dedicado a la Información y participación ciudadanas, que en los artículos de 152 a 157 regula los principios generales, las relaciones con los ciudadanos, la asistencia a las sesiones, los medios de participación ciudadana, las asociaciones de vecinos y las consultas populares. En el Art. 155 se establece que *"Las Corporaciones locales facilitarán la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance (...)"*. El Art. 156.1 regula que *"Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales"*.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo Capítulo II está dedicado a la Información y participación ciudadana.

### **3.4 Otros elementos**

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el municipio. Se trata de elementos como los canales de información existentes, las posibilidades de intervención en los plenos municipales o la formación en participación ciudadana.

## Canales de información

---

Según el Ayuntamiento, en una localidad de pequeñas dimensiones como Alpartir la comunicación con la población se realiza frecuentemente de forma directa, abordando a la alcaldesa o algún concejal por la calle o acudiendo a su domicilio para solicitar información o hacer propuestas. No obstante, existen canales formales de información accesibles y vivos, destinados a maximizar la comunicación entre Administración y ciudadanía.

El municipio dispone de un tablón de anuncios. Asimismo, se emplean bandos escritos y por megafonía. También existe un buzón de quejas y sugerencias. Según los responsables municipales, aunque las quejas o sugerencias no vayan firmadas, se les da entrada por el Registro General.

Desde el Ayuntamiento se incide en que, *“ante cualquier convocatoria vecinal, ya sea por carta o bando, se insiste en concienciar para que la gente participe, se implique”*.

La web municipal, se encuentra actualmente en construcción ([www.alpartir.es](http://www.alpartir.es)). El Blog (<http://alpartir.blogspot.com>) no permite enviar comentarios ni realizar consultas. Además, tanto el perfil de facebook como los correos electrónicos de los concejales de Alpartir están a disposición del público para poder realizar cualquier tipo de queja, sugerencia o consulta.

Además, el Ayuntamiento dispone de una Oficina de Atención al Ciudadano, atendida por un concejal, que está a disposición de cualquier vecino todos los jueves hábiles, de 11 a 14 horas. Según los responsables municipales, en la oficina, se presentan por escrito las solicitudes y demandas de la ciudadanía. Esto permite realizar un seguimiento de las solicitudes y realizar listas de tareas para los operarios. Así se pueden establecer las prioridades y abordar los problemas planteados. Sin embargo, desde la oposición se considera que, pese a que la intención y la idea es buena, no acude mucha gente y tampoco es muy efectivo, no se solucionan los problemas o se acometen tarde.

**Comentario [JLM1]:** Esta información proviene de las entrevistas realizadas.

Durante la realización del taller participativo, los aspectos positivos más destacados en este sentido fueron la atención personalizada al ciudadano, la divulgación de las decisiones (por megafonía y tablón de anuncios) así como, la accesibilidad a los responsables políticos y trasladarles cuestiones y propuestas para la mejora del pueblo.

### **Posibilidad de participación en Plenos municipales**

---

Los Plenos Municipales permiten la participación de la ciudadanía. Al término de la Sesión Plenaria, se da voz a los asistentes. Los responsables municipales consideran la participación elevada, en torno a las 15-20 personas, y que el público asistente es bastante participativo, se pregunta bastante y hace que el Pleno se alargue mucho más. Sin embargo, la oposición considera la cifra de 15 personas asistentes a los Plenos Municipales como de baja participación, y que se participa poco, solo preguntan dos o tres personas.

No existe la posibilidad de que la ciudadanía o las asociaciones puedan proponer puntos a incluir en el orden del día pero, las cuestiones planteadas por los vecinos en la Oficina de Atención al Ciudadano se pueden trasladar para su discusión posterior en el pleno.

### **Formación en participación ciudadana**

---

Hasta la fecha no se ha realizado en el municipio ningún tipo de formación en materia de participación ciudadana, ni para la ciudadanía ni para técnicos o políticos municipales. En este sentido, los responsables municipales reconocen que no se ha recibido formación, pero consideran que aunque es un aspecto que siempre es positivo promover, dadas las reducidas dimensiones del municipio, la participación de la ciudadanía se realiza de forma directa. Este hecho se refuerza con las opiniones de los asistentes al taller realizado, que coinciden en la accesibilidad y facilidad de contactar con los responsables municipales.

Algunos entrevistados señalan que *"la formación está bien, tener más ideas para que la gente participe, intentar hacer participar lo más posible, cuantas más ideas se tengan mejor"*. Otras fuentes, sin embargo, dudan de la efectividad que tendría la formación, ya que la población no se implica en este tipo de propuestas.

## 4 Análisis de experiencias de participación ciudadana

Al margen de experiencias de participación ciudadana puntual y no formal, como puede ser la colaboración de numerosos vecinos, ya sea individualmente o a través de las asociaciones en la preparación, organización y desarrollo de fiestas o actividades, en Alpartir se han llevado a cabo varias experiencias de participación ciudadana.

### Agenda 21 Local

---

En el año 2007 se inició la elaboración de la Agenda 21 Local. La Agenda 21 Local es una herramienta de planificación participativa basada en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, y que surge de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes socioeconómicos y ciudadanía del municipio. Este instrumento de gestión, de carácter no vinculante, surge del "Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI", enmarcado dentro de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992.

El Programa 21 establece, claramente, la necesidad de incorporar la opinión y deseos de toda la comunidad durante su elaboración, seguimiento y evaluación "uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación. Se trata de la necesidad de que las personas, los grupos y las organizaciones participen en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, conozcan el mecanismo de adopción de decisiones y participen en él, sobre todo cuando existe la posibilidad de que esas decisiones afecten a las comunidades donde viven y trabajan".

El Ayuntamiento de Alpartir, en acuerdo plenario de 19 de octubre de 2007, se adhiere a la Carta de Aalborg para iniciar los trabajos de elaboración de la Agenda 21 Local. La auditoría de sostenibilidad, impulsada por la Diputación Provincial de Zaragoza, se desarrolló durante los años de 2007 y 2008. Durante esta fase se desarrolló un proceso de participación

ciudadana, en el que se emplearon herramientas como entrevistas a diferentes agentes y la celebración de cuatro sesiones de un Foro Ciudadano de participación.

Finalmente y, mediante acuerdo unánime del pleno de 9 de abril de 2008 se aprueba el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento resultante. Desde esta fecha y hasta la actualidad, en relación a la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Acción Local, se han celebrado un total de cinco reuniones del Foro Ciudadano en las que el Ayuntamiento expone los avances llevados a cabo y las personas asistentes realizan nuevas propuestas y, en caso necesario, se priorizan las nuevas acciones a implementar en un corto plazo de tiempo.

Los agentes sociales entrevistados se mostraron medianamente satisfechos con esta experiencia de participación. Están contentos con el proceso seguido y sus resultados, no así con la participación que la consideran baja.

### **Consulta ciudadana para dar nombre al cine municipal**

---

Otra experiencia de participación ciudadana que se realizó en el año 2006 fue una consulta para poner nombre al cine de Alpartir. Este proceso, iniciado por el Ayuntamiento tenía como objetivo decidir, entre toda la vecindad, el nombre que se ponía a este equipamiento municipal. El Ayuntamiento abrió un plazo para que cualquier vecino o vecina propusiera nombres a través del buzón de quejas y sugerencias. Una vez finalizado el plazo, el Ayuntamiento convocó a una reunión a toda la población, donde se hicieron públicas las propuestas y, por votación popular, se decidió el nombre para el cine. Según los responsables municipales la ciudadanía quedó muy satisfecha de este proceso.

### **Otras experiencias de participación no reguladas**

---

Además, no como procesos o consultas ciudadanas en sí, desde la presente legislatura, como ya se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento ha puesto en marcha una Oficina de Atención al Vecino. Esta iniciativa, según los responsables municipales, pretende convertirse "*en un camino directo a los vecinos, de comunicación directa con el Ayuntamiento*".

La oficina está ubicada en el edificio del Ayuntamiento y permanece abierta todos los jueves de 11 a 14 horas, es atendida por un miembro del equipo de gobierno (Teniente de Alcalde, concejal o Alcaldesa). Periódicamente, cada semana o cada dos semanas, se sueltan bandos por megafonía para informar e invitar a la ciudadanía a que acudan y realicen las consultas pertinentes.

También hay que destacar que, según los responsables municipales, desde el Ayuntamiento se intenta hacer partícipe a toda la población en la toma de decisiones, para ello, se convocan reuniones vecinales para tratar temas importantes para el municipio. En el ámbito de la infancia, del mismo modo se celebran reuniones con el alumnado del municipio en las que se pregunta sobre distintos temas y los niños y niñas realizan sus propuestas.

Aparte de estas experiencias de participación promovidas o iniciadas desde el Ayuntamiento, existen otros ejemplos más recientes de iniciativas en las que la participación ciudadana ha sido determinante. En el año 2008 hubo una propuesta para la instalación de un parque eólico en la Sierra de Algairén, dentro del término municipal. Esta sierra es muy querida por los vecinos y, desde la Asociación La Butrera, la Asociación de cazadores y la población en general, se inició una protesta, liderada por el Ayuntamiento, en contra de este proyecto. Se llevaron a cabo varias reuniones, con una asistencia masiva de la ciudadanía, en las que se informó sobre las ventajas e inconvenientes de la instalación de aerogeneradores y su posterior votación con el resultado unánime de oposición a este proyecto. Así mismo, se celebraron actos de protesta con la participación de gran parte de la población y se informó a los medios de comunicación. Finalmente, se logró paralizar el parque.

## 5 Participación y TICs en el Ayuntamiento

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

A continuación se detallan algunos aspectos de la situación en cuanto a las TICs en el municipio:

### **Acceso a Internet**

---

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados quejas ni comentarios en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la población del municipio de Alpartir, como muchos núcleos rurales, cuenta con un porcentaje de población más envejecida que la media aragonesa (29,3% de población de más de 65 años en Alpartir, frente al 20,1% de la media aragonesa), y que se debe de tener en cuenta por las dificultades que eso conlleva para el uso de las nuevas tecnologías. Por ello, la Administración ha de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para el uso de las TICs.

Según información facilitada por el Ayuntamiento, en Alpartir existen tres zonas Wifi en el municipio (plaza de la biblioteca, piscinas municipales y salón de la tercera edad) y dos puntos públicos de acceso gratuito a Internet (biblioteca y salón de la tercera edad).



## Web municipal

---

Alpartir no dispone de una página web institucional. Actualmente se está elaborando una y todavía no está operativa ([www.alpartir.es](http://www.alpartir.es)).

Gráfico 5.1: Página de Inicio de la web de Alpartir



Fuente: [www.alpartir.es](http://www.alpartir.es)

Sin embargo, el Ayuntamiento dispone de una página web en formato blog (<http://alpartir.blogspot.com.es>). Tiene el formato típico con entradas de texto, y al lado derecho el acceso al archivo del blog clasificado por meses. En esta página encontramos información de actividades, actos, convocatorias a plenos municipales, reuniones, programación de fiestas, etc. No es posible acceder a información municipal, ni permite realizar búsquedas por categorías, por lo que se dificulta el acceso a la información subida con algo de antigüedad. El último "post" publicado (a finales de diciembre de 2013) data del 9 de noviembre de 2013.

Esta bitácora permite la suscripción de aviso por correo electrónico pero a diferencia de otros blogs, no se pueden realizar comentarios por parte de los visitantes.

Según las fuentes consultadas, otra vía para la participación electrónica empleada tanto por el Ayuntamiento como por la población es la comunicación a través del correo electrónico de los concejales que están a disposición de los ciudadanos.

Gráfico 5.2: Blog de Alpartir



Fuente: <http://alpartir.blogspot.com.es>

Alpartir, como institución está presente en la red social de Facebook desde el mes de septiembre de 2011 y cuenta con 300 seguidores. Su presencia tiene como objetivo la difusión de noticias del municipio y es administrado por diferentes agentes sociales (alcaldía, colegios, educación de adultos...). A diferencia del blog, el perfil de Facebook sí que permite realizar comentarios.

Gráfico 5.3. Alpartir en Facebook



Fuente: [www.facebook.com](http://www.facebook.com)

Así mismo, aunque no a nivel institucional, el CEIP "Ramón y Cajal" también cuenta con perfiles en diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube o Picasa), página web (<http://cpalpartir.educa.aragon.es>) y varios blogs educativos.

Gráfico 5.4: Página de Inicio de la web del CEIP "Ramón y Cajal"



Fuente: <http://cpalpartir.educa.aragon.es/>

## **6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada**

El tejido asociativo es generador de prácticas de participación ciudadana no institucionalizadas, paralelamente o al margen de los mecanismos de participación impulsados por las instituciones públicas. Es muy frecuente que las instituciones públicas apoyen las iniciativas del tejido asociativo, e incluso que colaboren o participen conjuntamente en determinadas actuaciones. En el presente apartado vamos a profundizar en el perfil del tejido asociativo del municipio, a analizar la situación actual del asociacionismo en Alpartir, y a estudiar las relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

### **6.1 Perfil del tejido asociativo**

En el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alpartir se hallan registradas un total de 10 asociaciones:

- Asociación Banda "Virgen del Rosario".
- Asociación Juvenil "La Unión".
- Asociación medioambiental "La Butrera".
- Asociación de Mujeres "Mikura".
- Asociación Coral "Fray Martín de Alpartir".
- Asociación Deportiva de Cazadores "Algairén".
- AMPA La Mina.
- Agrupación de Tambores, Bombos y Cornetas de Alpartir.
- Asociación de la tercera Edad "La Carrasca".
- Asociación Deportiva de Alpartir "ADA".

<b>Cuadro 6.1: Número y porcentaje de asociaciones</b>		
<b>Tipo de Asociación</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Musicales	3	30%
Deportivas	2	20%
Medio Ambiente	1	10%
Mujer	1	10%
Tercera edad	1	10%
Juventud	1	10%
Educación	1	10%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Municipal de Asociaciones de Alpartir

Las asociaciones musicales representan el grupo mayoritario con el 30% del total de las asociaciones. Le siguen las asociaciones deportivas con el 20%. Después, están las relacionadas con el medio ambiente con un 10%, mujer (10%), tercera edad (10%), juventud (10%) y educación (AMPA) con otro 10%. Hay que destacar que además de las actividades propias, todas ellas trabajan y colaboran en la promoción, difusión y celebración de actividades culturales.

Hay que destacar el elevado número de asociaciones presentes en un municipio de menos de 600 habitantes. Varias de las fuentes consultadas destacaron el dinamismo de las asociaciones de Alpartir, así como la implicación de las mismas en la vida social del municipio. De hecho, una de las fortalezas identificadas por los asistentes al taller participativo fue las actividades organizadas por las asociaciones.

## 6.2 Situación del asociacionismo

Los responsables municipales señalaron que las asociaciones, en general, son bastante activas y participan en la vida social, y tienen mucho arraigo en el municipio. Se coincide en señalar que, además de la organización de las actividades propias de cada asociación, éstas colaboran cuando es necesario, por ejemplo durante la organización de semanas culturales. Otras fuentes declaran que las asociaciones *“son los canales por los que se encausa la participación ciudadana en Alpartir, casi todo el mundo pertenece a alguna asociación, hay mucha cultura de asociacionismo”*.

Los representantes de las asociaciones señalan que las personas asociadas son tanto del pueblo como no residente, pero relacionada con el municipio (familiares y/o amigos). También indican que, como asociación, se está muy bien cubierto, consideran que el Ayuntamiento siempre responde, colabora y tiene en cuenta sus opiniones. A su vez, el Ayuntamiento también les pide ayuda y les consulta, consideran que hay mucha compenetración entre la Corporación y el tejido asociativo. Para cualquier petición, se remiten al Ayuntamiento y les ayudan en la medida de sus posibilidades.

### **Perfil de los asociados**

---

En líneas generales, hay una gran variedad de perfiles no existiendo un predominio claro de ninguno de ellos.

Respecto a la edad, no existe una tendencia clara, las asociaciones consultadas declaran que son muy variadas, abarcando, en general, todas las edades, excepto la asociación juvenil o la de la tercera edad, donde sí existe un perfil claro en cuanto a edad.

En cuanto al número de asociados, existe gran variación entre las distintas asociaciones, desde pequeñas asociaciones de apenas 20 socios/as hasta algunas que superan los 140 asociados/as. Hay que resaltar que si sumamos los socios de las 7 asociaciones de las que disponemos datos, el número de asociados se eleva a casi 600 socios, cifra muy elevada respecto al censo de población (570). Varios entrevistados manifestaron que la mayor parte de los vecinos pertenecen a al menos una asociación, muchos de ellos pertenecen a dos e incluso a tres asociaciones.

### **Junta directiva. Nivel de rotación de cargos y funciones**

---

Por lo general, las asociaciones consultadas tienden a organizarse de forma estándar, con una Junta Directiva, formada por presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería y vocalías.

Por lo general, los cargos se tienden a elegir por votación cada cuatro años, aunque en algunos casos se realiza con mayor frecuencia (una asociación declaró que cada año se renueva la mitad de la Junta). El nivel de rotación en los cargos fue calificado como bajo o como problemático, debido a un escaso deseo de asumir más responsabilidades.

El nivel de participación en las actividades organizadas por las asociaciones es en general alto pero ese grado disminuye considerablemente cuando se trata de su organización.

### **Breve descripción de las actividades**

---

Las asociaciones realizan múltiples actividades, según los fines que motivaron su fundación. A continuación se describen los principales objetivos y actividades para cada asociación:

- Asociación "Banda Virgen del Rosario": fomentar las actividades musicales y enseñar técnicas musicales a sus asociados.
- Asociación "La Butrera": conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la promoción del turismo rural y la recuperación del patrimonio, espacios naturales y sendas de la localidad.
- Asociación Juvenil "La Unión": organización de actividades culturales, lúdicas, formativas, deportivas y educativas, especialmente para jóvenes.
- Asociación de Mujeres "Mikura": defensa, promoción y desarrollo integral de la cultura de grupo, así como facilitar el acceso a la cultura y el nivel cultural de las mujeres.
- Asociación Coral "Fray Martín": impartir clases entre sus asociados y actuaciones relacionadas con este ejercicio colectivo de canto.
- Asociación Deportiva de Cazadores "Algairén": gestionar el coto deportivo de caza y realizar actividades relacionadas con este deporte.
- AMPA "La Mina": ligada al CP Ramón y Cajal de Alpartir, su función es participar en el Consejo Escolar, trabajar para la mejora de los servicios educativos y colaborar en actividades como la semana cultural, fiestas, programas educativos, etc.
- Asociación de Bombos: la agrupación de tambores, bombos y cornetas tiene como objetivo la participación en actividades y eventos culturales y religiosos, especialmente aquellos relacionados con la Semana Santa.
- Asociación "La Carrasca": fines eminentemente sociales, promover el desarrollo de los mayores y el bienestar y derechos de sus asociados. Realizan talleres, viajes, etc.
- Asociación Deportiva "Alpartir": fomentar el deporte, la actividad física y mental, dinamizar y organizar actividades deportivas y recreativas para todo tipo de edades.

Las actividades organizadas, fundamentalmente, están dirigidas a sus asociados/as, aunque no es difícil que muchas de ellas estén abiertas a la participación de la población en general.

### **Recursos económicos / financiación**

---

Las asociaciones consultadas tienen medios de financiación muy variados. Coinciden en que las subvenciones, desde la Diputación Provincial de Zaragoza, la Comarca u otras Administraciones, suponen la principal fuente de ingresos aunque también obtienen recursos mediante las cuotas de socios, el cobro de pequeños importes en alguna de las actividades, rifas y/o aportaciones puntuales de socios.

### **Relación con otras asociaciones**

---

Las asociaciones consultadas declararon que, en general, cada una realiza sus actividades y no tienden a coordinarse o a colaborar con otras, salvo en ocasiones especiales y para temas muy concretos como la semana cultural o las fiestas patronales, en las que además, existe una coordinación con el Ayuntamiento. Se subraya que no existe ningún problema entre ellas, simplemente que cada una tiene sus propios objetivos. También se indica que, aunque cada una organiza sus actividades, muchas se abren a la posibilidad de que en ellas participen la población no asociada.

### **Problemas, necesidades y carencias**

---

Las asociaciones entrevistadas coincidieron en que su principal carencia es la económica. En algún caso, se incide que la escasez de recursos limita su capacidad para abordar determinados proyectos y actividades.

Además, en un caso también se señala la progresiva pérdida de socios como uno de los problemas más graves de cara al futuro de la asociación.

### **Nivel de participación en la vida social y política**

---

Los representantes de las asociaciones consultados muestran una opinión muy diferente en cuanto al nivel de participación de su asociación en la vida social y política del municipio. Alguna asociación se considera muy activa mientras que otras consideran que su nivel de participación en la vida social y política es bajo, debido a la escasa implicación de la gente, creen que deberían tener más peso dentro del municipio. Sin embargo, los responsables



municipales creen que, en general, el nivel de participación de las asociaciones en la vida social del municipio es elevado.

## **6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento**

### **Nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento**

---

Según los responsables municipales, las relaciones entre el Ayuntamiento y las asociaciones son fluidas, desde el consistorio se les ayuda en todo lo posible, ya sea mediante aportes económicos, cesión de equipamientos y materiales y/o asesoramiento. Desde la oposición la percepción es similar, *"el Ayuntamiento tiene muy en cuenta las opiniones de las asociaciones, hay mucha unión entre ambos"*. La percepción desde las asociaciones es la misma.

Además, todas las fuentes consultadas coinciden en que el Ayuntamiento consulta a las asociaciones, invita a la participación y tiene muy en cuenta sus opiniones. A la hora de organizar las Jornadas Culturales, las asociaciones participan, deciden y gestionan las actividades.

### **Recursos para la participación ciudadana**

---

Respecto a los recursos materiales, el Ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones los locales de titularidad municipal: sala de las asociaciones, cine, pabellón y otros locales para el desarrollo de sus actividades.

También se valora positivamente, dentro de la lógica escasa capacidad económica de un Ayuntamiento de un municipio del tamaño de Alpartir, las aportaciones económicas a las asociaciones.

En cuanto al asesoramiento técnico, todas las fuentes consultadas coincidieron en subrayar el importante trabajo del personal municipal, a la hora de facilitar a las asociaciones y particulares todo el apoyo técnico y los medios disponibles en el Ayuntamiento para realizar solicitudes y tramitar subvenciones, organizar actividades o cualquier otra cuestión.

Finalmente, por lo que se refiere a la formación en participación ciudadana, tanto los responsables políticos como representantes de asociaciones coincidieron en no haber recibido formación a este respecto.

## 6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 83,6% (Cuadro 6.2), mayor que el porcentaje estatal (78,4%) y ligeramente inferior al autonómico (83,8%). La localidad ha sido tradicionalmente gobernada por el PSOE. Actualmente, el PSOE gobierna (Cuadro 6.3) gracias a los 4 concejales que obtuvo en las últimas elecciones municipales de 2011, siendo el partido más votado con 210 votos, seguido del PP con 3 concejales y 155 votos. A las últimas elecciones municipales acudieron 3 candidaturas y solo 2 de ellas obtuvieron representación política.

<b>Cuadro 6.2. Participación en las últimas convocatorias electorales</b>						
	Municipales 2011		Autonómicas 2011		Generales 2011	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	463		458		459	
Votantes	387	83,6%	384	83,8%	360	78,4%
Abstenciones	76	16,4%	74	16,2%	99	21,6%
Votos blancos	8		7		5	
Votos nulos	7		4		6	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

<b>Cuadro 6.3: resultados de las elecciones municipales (2011)</b>			
Candidaturas	Votos	%	Concejales
PSOE	210	56,5%	4
PP	155	41,7%	3
PAR	7	1,9%	0

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

## 6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Los entrevistados mostraron opiniones distintas en torno al nivel de participación en la vida social y política. Mientras que algunas personas que la gente no es muy activa ni participativa, que existe poco sentido de colectividad dentro del municipio y siempre son las mismas personas las que participan apuntan a que la población es participativa y aporta ideas para mejorar el pueblo, o que los vecinos, a través de las asociaciones participan en la vida social y política del pueblo.

Durante el taller de participación se señala que la población es muy crítica (tanto en su vertiente positiva como negativa), y que existe "*partidismo*" y "*rumores*", hechos considerados entre las debilidades más valoradas. También como debilidad, durante el taller se consideró que "*existe un exceso de propuestas y no se llega a todas. Se juntan demasiadas propuestas a solucionar en un determinado tiempo*". En realidad, más que una debilidad se puede considerar como una fortaleza ya que se está indicando una alta implicación, colaboración y ganas por contribuir a solucionar los problemas del municipio. Este hecho se ve corroborado cuando se constata que en el mismo taller se señala como fortaleza del municipio que "*se dan posibles ideas para mejorar el pueblo*" o "*se conoce lo que opina el ciudadano, se conocen los problemas nuevos a solucionar*".

Respecto a las referencias a la polarización ideológica del municipio, al "*partidismo*", son citadas muy puntualmente y no es una opinión vertida de forma tan recurrente como en otras localidades.

Parece generalizada la idea de que la forma más usual de participación de la ciudadanía en Alpartir es directa, hablando con el responsable municipal en la calle, el Ayuntamiento o en un bar, para exponer problemas, comentarios, sugerencias...

Los responsables municipales opinan que, en general, la gente tiene bastantes posibilidades de participar (hay muchos cauces de participación ciudadana), se escucha y se tiene en cuenta la opinión de la población. Se intenta tomar la opinión de la calle y encauzar los conflictos.

En lo relativo a movimientos ciudadanos como el 15-M o mareas ciudadanas, de nacimiento y evolución claramente urbano, sí que han tenido presencia en la vida social de Alpartir, se han producido concentraciones en contra de los recortes y en defensa de escuela pública con la presencia del AMPA, representantes del Ayuntamiento, personal docente y laboral del colegio público, alumnado y población en general.

Por otro lado y no ligadas a movimientos ciudadanos se realizan concentraciones contra la violencia de género.

## **7 Adaptación a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deberían ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

Recientemente, con la aprobación por el Consejo de los Diputados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el estado español dispone de una norma jurídica a través de cual se pretende incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconocer y garantizar el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

Esta ley establece que, en el plazo máximo dos años a contar desde la fecha de publicación en el BOE, las entidades que integren la Administración Local están obligadas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se plantean en la citada ley. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva ley.

En el título I de la Ley 19/2013, *Transparencia de la actividad pública*, se concreta el concepto de Publicidad Activa, resaltando que “*la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas y páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados*”. Las Entidades Locales, por tanto, van a estar obligadas a publicar, en sus páginas web y/o sedes electrónicas, la información detallada por la ley. Esta información se resume en el cuadro 7.1 organizado en cinco epígrafes<sup>6</sup>:

- Planificación y organización del Ayuntamiento
- Contratos, convenios y subvenciones
- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas
- Información económica , presupuestaria y estadística
- Información de relevancia jurídica

Actualmente Alpartir no cumple ninguna de estas obligaciones porque no dispone de una página web institucional. No obstante y, con el ánimo de servir de referencia en materia de transparencia a la hora de seguir trabajando en la construcción de la web municipal, se recomienda que se incluya un apartado específico de transparencia en el que conste la información relativa a los indicadores del cuadro 7.1.

---

<sup>6</sup> Para la definición de esta tabla se han tomado como referencia los indicadores editados por la organización no gubernamental *Transparencia Internacional España*, que han sido ampliados una vez aprobada la citada ley y observada la necesidad de incorporar nuevos indicadores.

<b>Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
<p><b>Planificación y organización del Ayuntamiento</b></p> <p>Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento</p> <p>Se publica el perfil y trayectoria profesional de los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento</p> <p>Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.</p> <p>Se publican periódicamente los resultados y grado de cumplimiento de esos planes y programas</p>		
<p><b>Contratos, convenios y subvenciones</b></p> <p>Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.</p> <p>Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados.</p> <p>Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados.</p> <p>Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.</p> <p>Se publica la relación de los Convenios y encomiendas de gestión suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.</p> <p>Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.</p>		
<p><b>Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas</b></p> <p>Se publican las retribuciones percibidas por los responsables políticos/altos cargos del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.</p> <p>Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.</p> <p>Se publican declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.</p>		

<b>Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
Se publican las resoluciones dictadas por el Tribunal de Cuentas de Aragón sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realiza por los cargos.		
<p><b>Información económica, presupuestaria y estadística</b></p> <p>Se publican los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución.</p> <p>Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).</p> <p>Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal.</p> <p>Se publica información estadística que valore el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia del Ayuntamiento.</p> <p>Se publica la relación de bienes inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente algún derecho real.</p>		
<p><b>Información de relevancia jurídica</b></p> <p>Se publican las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.</p> <p>Se publican los proyectos de reglamentos cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento.</p> <p>Se publican las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.</p> <p>Se publican los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.</p>		

Fuente: Elaboración propia a partir de los indicadores editados por Transparencia Internacional España



## 8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis anterior, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo que ya se está realizando en materia de participación ciudadana en el municipio. Aun conociendo las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de las actuaciones llevados a cabo hasta el momento.

### **Sobre los aspectos institucionales**

---

- El Ayuntamiento de Alpartir tiene una estructura muy sencilla, debido a las reducidas dimensiones de su población. Existen 7 concejales electos, con cuatro delegaciones-concejalías que abarcan áreas temáticas concretas, entre las que se encuentra la Delegación de Cultura, Participación Ciudadana, Juventud, Empleo, Bienestar Social e Igualdad.
- La plantilla del Ayuntamiento en 2013 está formada por un funcionario de carrera y 8 personas como personal laboral (varios a tiempo parcial o contratos temporales), no hallándose entre las funciones específicas de ninguno de ellos la coordinación de actividades de participación ciudadana.
- Alpartir no dispone de ningún órgano de participación reconocido como tal en los textos legales (Consejo de Participación Ciudadana, Consejos Sectoriales, Juntas de Distrito, etc.).
- Como órgano de participación, si bien a nivel informal porque no se ha constituido como tal, ni dispone de reglamento, en Alpartir existe un Foro Ciudadano, con el objetivo de dar seguimiento y evaluar la Agenda 21 Local. El nivel de asistencia al Foro se considera escasa, y se reúne con una periodicidad más o menos anual.
- La práctica más común de participación de la ciudadanía es el contacto directo con los políticos, a los que se aborda abiertamente en la calle para plantear cualquier cuestión.

- En cuanto a los canales de información, existe una Oficina de Atención al Ciudadano, que permanece abierta todos los jueves de 11 a 14 horas, donde los vecinos pueden acudir con cualquier queja, propuesta o problema.
- La localidad de Alpartir no dispone de una página web corporativa. Actualmente ésta se encuentra en construcción. Como canal de información y comunicación digital, sólo se dispone de un blog, y el Ayuntamiento está presente en la red social de Facebook. Los correos electrónicos de los concejales están a disposición de los vecinos para que puedan exponer cualquier cuestión.
- El nivel de asistencia de los vecinos a los plenos ordinarios, es de unas 15 ó 20 personas. La población asistente puede participar al final del pleno, cuando se abre un turno de voz para los ruegos y sugerencias. Desde el Ayuntamiento se valora positivamente la participación de la población en los plenos, no así la oposición, que considera la asistencia y la participación escasa.
- No se ha realizado ninguna actividad específica de formación en participación ciudadana en la localidad. Los responsables municipales consideran que sería muy positivo llevar a cabo acciones formativas en esta materia porque la participación de la población, especialmente en la toma de decisiones del Ayuntamiento se realiza de forma directa, los entrevistados apuntan a una necesidad de fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre la población.

### **Sobre las experiencias de participación ciudadana**

---

- Se han llevado a cabo varias experiencias en materia de participación ciudadana en la localidad, entre ellas el proceso participativo para la elaboración y seguimiento de la Agenda 21 Local y una consulta ciudadana para poner nombre al cine municipal.
- Pese a que desde el Ayuntamiento se intenta fomentar la implicación vecinal, lo cierto es que parece haber acuerdo entre todos los agentes entrevistados en que la participación de la ciudadanía es escasa.
- Las fuentes consultadas apuntan a que sería necesario fomentar la formación y una cultura en participación ciudadana.

### **Sobre las TICs y la participación**

---

- Durante el trabajo realizado no se han recogido quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. Con todo, existen, como en la mayoría de zonas rurales, sectores de la población que no son usuarios de las nuevas tecnologías.
- Actualmente el Ayuntamiento no dispone de una web institucional, aunque se está trabajando en la construcción de una.
- En la blog de Alpartir, <http://alpartir.blogspot.com>, no existe posibilidad de introducir comentarios públicos ni dispone de foros o espacios para el debate donde la población pueda expresar sus opiniones.
- El Ayuntamiento de Alpartir está presente en las redes sociales, a través de un perfil en Facebook.

### **Sobre las asociaciones y la vida política y social**

---

- En Alpartir el tejido asociativo está formado por diez asociaciones que agrupan a más de 600 socios, cifra superior al padrón municipal lo que indica un alto grado de asociacionismo. Los agentes sociales consultados coinciden en señalar que el tejido social de Alpartir es activo y está muy arraigado en la vida social de la localidad. Las asociaciones constituyen el principal motor de dinamización social del pueblo. Tienen una elevada participación en actividades culturales, formativas y lúdicas.
- Los representantes de las asociaciones afirman que el funcionamiento interno de las mismas es mejorable y, normalmente, no hay mucha gente dispuesta a implicarse en el desarrollo de las tareas internas de la asociación, llegando a declarar que *"los que organizan son siempre los mismos"*.
- Durante el proceso ha habido unanimidad entre todos los entrevistados en valorar muy positivamente el apoyo que presta el Consistorio a las asociaciones, tanto a nivel económico como de asesoramiento técnico y cesión y provisión de recursos materiales.

- Aunque la coordinación entre asociaciones para actividades concretas se produce espontáneamente, los entrevistados señalan una falta de coordinación a nivel más general.
- La principal carencia de las asociaciones es la escasez de recursos económicos, que se ha visto agravada por la crisis y ha causado una reducción de los ingresos. Esto supone una importante limitación para poder desarrollar algunos proyectos, o incluso afrontar los gastos básicos de la asociación.

### **Sobre la adaptación a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

---

- La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno marca una serie de obligaciones de publicidad activa a las Entidades Locales sobre su actividad pública. Esta información deberá estar publicada en sus páginas web y/o sedes electrónicas.
- Actualmente Alpartir no cumple ninguna de estas obligaciones porque no dispone de una página web institucional.

### **Recomendaciones orientativas**

---

- Adherirse al "Compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales", diseñando e implementando una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio, con el objetivo de reforzar la cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia.
- Impulsar actuaciones desde la Administración Local destinadas a fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre todos los sectores de población.
- Llevar a cabo algún proceso de participación relacionado con aspectos sensibles para la población, especialmente tangibles y del que se deriven resultados a corto plazo, con el objetivo de acercar e implicar a la población a los procesos participativos. En el mismo se deberá incidir especialmente en la devolución de los resultados a los

participantes, que recibirán una respuesta, positiva o negativa razonadamente, a las cuestiones planteadas en el proceso.

- Formalizar el Foro Ciudadano de la Agenda 21 Local como órgano estable de participación de toda la ciudadanía de Alpartir, dotándolo de un reglamento de funcionamiento interno y fomentando la asistencia de todos los sectores de población.
- Promover la realización de cursos o talleres para la mejora general en la formación en participación ciudadana, dirigidos tanto a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento como al tejido asociativo y a la ciudadanía en general.
- Impulsar actuaciones tendentes a reducir la "brecha digital", como cursos destinados a mayores y habilitar más espacios públicos de acceso a Internet.
- Desarrollar la web municipal, dotándola del contenido al que hace referencia la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, esta página web debería mantenerse actualizada con noticias del municipio, permitir la introducción de comentarios por parte de los usuarios y ofrecer la posibilidad de enviar quejas y sugerencias telemáticamente.
- Determinar si las obligaciones que marca la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno son suficientes para las necesidades de Alpartir, o si se ha de incluir información complementaria.
- Mantener y reforzar el grado de comunicación y cooperación entre el Ayuntamiento y las asociaciones de Alpartir como forma de optimizar los recursos existentes en el municipio e impulsar la cultura de participación.
- Promover un espacio de encuentro y debate de las asociaciones de la localidad para favorecer la coordinación entre ellas y la realización de actividades conjuntas, dando respuesta a una de las demandas que han realizado las asociaciones.